

Bogotá, 30 de septiembre de 2019

Señores
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES
Cra. 28a #18a-67
Bogotá D.C.

ASUNTO: **ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE: **DIEGO RAÚL PEREIRA ANGARITA C.C 91.070.442**
ACCIONADO: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Yo **DIEGO RAÚL PEREIRA ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.070.442 de San Gil acudo en ACCIÓN DE TUTELA, para que judicialmente se conceda la protección de mi derecho fundamental al debido proceso, la igualdad, el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, el derecho a la libertad de cátedra, a la irrenunciabilidad de los beneficios mínimos consagrados en los artículo 13, 25, 29, y 53 de la Constitución Política de Colombia, al antecedente jurídico y al principio constitucional de la confianza legítima que considero vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Universidad Libre de Colombia representados legalmente por los doctores **FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, en su calidad de presidente de la CNSC, **FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ** en su calidad de Rector de la Fundación Universitaria Libre de Colombia o quienes los reemplacen o representen legalmente quienes me han negado la posibilidad de continuar en el proceso del concurso abierto de mérito y para lo cual relato los siguiente:

DERECHOS FUNDAMENTALES

Con la exclusión de las siguientes etapas del concurso de la Convocatoria 806 a 825 Distrito Capital - CNSC, que dentro de los hechos se narrará, considero se me ha violado el derecho fundamental al debido proceso, la igualdad, el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, a la irrenunciabilidad de los beneficios mínimos consagrados en los artículo 13, 25, 29, y 53 de la Constitución Política de Colombia, al antecedente jurídico y al principio constitucional de la confianza legítima.

HECHOS

1. Conocí el texto de la Convocatoria Nacional para el Ingreso a las empleos de carrera del Distrito Capital (convocatoria 806 a 825 Distrito capital – convocatoria 814 – Orquesta Filarmónica de Bogotá) con fecha 31 de enero de 2019 en la página oficial de la CNSC donde quedaron plasmadas las directrices para aspirar al Concurso de Méritos, eligiendo la correspondiente a la planta de personal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá Convocatoria número 814 del 2018, acuerdo reglamentario 2018000007276 del 14 de noviembre de 2018; De acuerdo con las leyes vigentes Decreto- Ley 1278 de 2002 y Decreto 3982 de 2006 que cita la CNSC en su texto, son las normas rectoras de su proceder y actuación y le dan la facultad para adelantar las diferentes etapas del concurso, como consta en dicha convocatoria, ARTÍCULO 2° Donde se estipula que "El desarrollo del concurso está bajo la

directa responsabilidad de la CNSC" que busca elegir, de acuerdo a la ley a los aspirantes con más méritos durante el concurso que finaliza con la providencia de empleos docentes en los distintos entes territoriales, bajo, citando el ARTÍCULO 5° " Principios de Mérito, Igualdad de Oportunidades, Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Confiabilidad, Transparencia, Validez de los Instrumentos, Eficacia y Eficiencia"

2. Leí enteramente la Convocatoria número 814, Capítulo II donde en el ARTÍCULO 10° establece las vacantes existentes, dando cumplimiento al ARTÍCULO 15° Verificando que, como aspirante, cumplía "Los requisitos para el profesional Universitario", Así mismo leí en la plataforma SIMO, los requisitos mínimos establecidos en la Oferta Pública de empleo Nro. 77400 que determinó como requisito mínimo el Título de formación Profesional en Música, Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Teniendo en cuenta que yo soy Profesional, Licenciado en Pedagogía Musical del NBC Música Área de Conocimiento Bellas Artes con fecha de Grado 12 de febrero de 1988 de la Universidad Pedagógica Nacional, además Es por lo anterior que aplicaba para el cargo que aspiro que es en el Profesional Universitario 219-03 de la OFB.
3. Partiendo que el lema de la CNSC es "Mérito, Igualdad y Oportunidad" y teniendo en cuenta que en la convocatoria del 806-825 de 2018, en el momento de pedir los documentos para verificación de requisitos mínimos de acuerdo lo establecido en la Oferta Publica de Empleos 77400, yo en la plataforma SIMO realicé la inscripción con los documentos soportes de mi título de grado profesional, certificaciones de cursos realizados y las certificaciones de experiencia exigidas, cabe mencionar que la inscripción la realice el día 16 de mayo de 2019.
4. Teniendo cuenta los argumentos presentados y una vez realizada la verificación de requisitos mínimos, el día 27 de septiembre de 2019, aparece en la plataforma SIMO la siguiente información **"EL ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMO SOLICITADOS POR LA OPEC."**, En la observación al Diploma de Título Licenciatura en Música describe **"DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO MÍNIMO DE EDUCACIÓN, TODA VEZ QUE LA DISCIPLINA ACADÉMICA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA PREVISTO DENTRO DE LA OPEC."**
5. Es por lo anterior, que realizo reclamación en la plataforma SIMO tal como se encuentra estipulado en el artículo 24 del Acuerdo 20181000007276, a la observación no admitida, el día 30 de septiembre aduciendo lo siguiente: *"en primera instancia vale la pena indicar que mi título de Licenciado en Pedagogía Musical corresponde actualmente a la licenciatura en Música de la Universidad Pedagógica Nacional, en segunda instancia el título de Licenciatura en Música se encuentra dentro del núcleo básico de conocimiento en Música Área de Conocimiento Bellas Artes, lo que corresponde al perfil exigido título profesional en música; además en la Resolución 132 del 28 de marzo de 2019, la OFB describe como requisitos de estudios para este empleo el de Título profesional en Música del Núcleo Básico de Conocimiento Bellas Artes; así las cosas verificado en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), el título por mi aportado cumple con los requisitos exigidos tanto en el manual de funciones y competencias laborales de la OFB, como en lo solicitado en la OPEC 77400.*

6. Esto con el agravante que no se realizó revisión de la experiencia por mi aportada en la plataforma aduciendo que *"No es posible contabilizar la experiencia profesional toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC"*; se solicito de cuerdo al punto anterior, realizar la verificación de requisitos de experiencia aportada en la inscripción inicial.
7. Es pertinente indicarle que evidencio y pongo a su conocimiento un posible fraude procesal, al inducir al error a los concursantes, por cuanto en el NBC descritos en el perfil del empleo Bellas Artes; para los títulos de profesional en Música descritos y estipulados por el Ministerio de Educación Nacional se encuentran varios nombres de programas de acuerdo como lo inscribe cada universidad, sin embargo aclaro que según el resultado dado por la universidad Libre de Colombia, es claro que no se revisó a cabalidad los nombres de los programas que tienen título profesional en música y que pertenecen al NBC Música Área de Conocimiento Bellas Artes.
8. Ahora, lo concerniente con la solicitud de tarjeta profesional, es pertinente aclarar que en primera instancia el requisito no la exige para el desarrollo de la profesión, por lo anterior es opcional.
9. La corte ha mencionado en repetidas ocasiones que "una vez definidas las reglas del concurso, las mismas deben aplicarse de manera rigurosa, para evitar arbitrariedades o subjetivismos que alteren la igualdad o que vayan en contravía de los procedimientos que de manera general se han fijado en orden a satisfacer los objetivos del concurso. De este modo, el concurso se desenvuelve como un trámite estrictamente reglado, que impone precisos límites a las autoridades encargadas de su administración y ciertas cargas a los participantes". En este caso la CNSC es la primera en no respetar las reglas, por no realizar una verificación veraz de requisitos mínimos.
10. Así, desde sus fallos iniciales, la Corte expresó que la *igualdad* constituye un concepto *relaciona*, en la medida en que su estudio parte de la determinación de una relación, característica o elemento común entre dos situaciones o normas. Además, desde tempranos fallos, la Sala acogió un concepto de justicia ampliamente difundido, de acuerdo con el cual debe darse un trato igual a lo igual y un trato desigual a situaciones desiguales. Así por ejemplo en la Sentencia C- 094 de 1993 se estableció que, *"La igualdad exige el mismo trato para los entes y hechos que se encuentren cobijados bajo una misma hipótesis y una distinta regulación respecto de los que presentan características desiguales, bien por las condiciones en medio de las cuales actúan, ya por las circunstancias particulares que los afectan, pues unas u otras hacen imperativo que, con base en criterios proporcionales de aquéllas, el Estado procure el equilibrio, cuyo sentido en Derecho no es otra cosa que la justicia concreta"*.

Del mismo modo la Corte ha establecido en otras oportunidades, que el principio de igualdad se tiene que concretar ya que la igualdad en sí misma nada significa y por ende se tiene que determinar de qué entes se trata, respeto a qué cosa son iguales y qué criterio valorativo se acoge, es decir que se debe estar en condiciones de responder las preguntas de ¿igualdad entre quiénes?, ¿igualdad en qué? e ¿igualdad con qué criterio, clasificación que ha sido acogida por la Corte desde la Sentencia C-022 de 1996 como elementos subjetivo, objetivo y valorativo de la igualdad.

PRETENSIONES

PRIMERA: Tutelar los derechos fundamentales LA IGUALDAD, TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS y DERECHO DE PETICIÓN.

SEGUNDA: Que este despacho tutele el restablecimiento de mis derechos personales a la Igualdad de Oportunidades al Mérito y a la Información Veraz y Oportuna violados por la CNSC, la Universidad Libre de Colombia al excluirme del proceso de concurso de ingreso por haberme excluido por cuanto que mi Título Profesional se encuentra dentro de los requisitos exigidos, que en los hechos se evidencio. arbitrariamente desconociendo mis logros académicos y la normatividad vigente, solicito me permita con su fallo de aceptación, no ser excluido en lo que resta del proceso para concursar en igualdad de oportunidades con los otros postulantes.

TERCERO: Ordenar a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y a la **CNSC**, a que se me incluya en la lista de admitidos y por lo tanto pueda seguir el proceso de todos los aspirantes en la convocatoria 806 a 825 Distrito capital – convocatoria 814 – Orquesta Filarmónica de Bogotá, y que es convocada por el Acuerdo reglamentario 2018000007276 del 14 de noviembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticos, y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

Procede la tutela para el caso solicitado como lo establece la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia T213A/11: “En relación con los concursos públicos de méritos, la Corte ha consolidado una jurisprudencia uniforme respecto de la ineficacia de los medios judiciales de defensa que existen en el ordenamiento jurídico para resolver las controversias que allí se suscitan, sobre la base de estimar que éstos no permiten una pronta y actual protección de los derechos fundamentales en discusión, pues debido al prolongado término de duración de los procesos que se tramitan ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, cuando se resuelva el asunto ya no será posible reivindicar dichas garantías. Desde esa perspectiva, la acción de tutela se erige como el único mecanismo que haría posible una protección eficiente de los derechos fundamentales que aquí se invocan, razón por la cual el amparo impetrado por los demandantes amerita un pronunciamiento de fondo en la presente providencia.”

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

PRUEBAS

1. Opec 77400
2. Diploma Universitario
3. Certificaciones Laborales
4. Pantallazos de la Plataforma SIMO (Proceso de inscripción – no admisión y reclamación sin respuesta).
5. Matriz SNIES de NBC Música Área de Conocimiento Bellas Artes.

ANEXOS

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Copia de la acción de tutela para el archivo y copia para el traslado a la entidad accionada

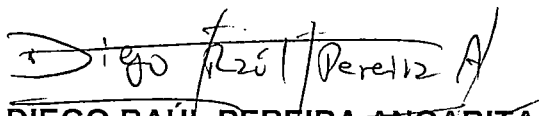
NOTIFICACIONES

A mí, en calidad de accionante recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi residencia: Calle 39 bis #14-57, o en su defecto al correo electrónico dyegolandya@gmail.com, Celular 316 620 2416.

Las partes accionadas recibirán Notificaciones por conducto de su REPRESENTANTE LEGAL, o por conducto de quien haga sus veces, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá, en las direcciones:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Del Señor Juez, con todo respeto y comedimiento,


DIEGO RAÚL PEREIRA ANGARITA
C.C. 91.070.442 de San Gil.

EMPLEO

Profesional universitario

Nivel: profesional **1** Demarcación: profesional universitario **2** grado: 3 **3** código: 219 **4** número opci: 7740 **5** asignación salarial: \$ 3524314

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ **6** **7** **8** **9** **10** **11** **12** **13** **14** **15** **16** **17** **18** **19** **20** **21** **22** **23** **24** **25** **26** **27** **28** **29** **30** **31** **32** **33** **34** **35** **36** **37** **38** **39** **40** **41** **42** **43** **44** **45** **46** **47** **48** **49** **50** **51** **52** **53** **54** **55** **56** **57** **58** **59** **60** **61** **62** **63** **64** **65** **66** **67** **68** **69** **70** **71** **72** **73** **74** **75** **76** **77** **78** **79** **80** **81** **82** **83** **84** **85** **86** **87** **88** **89** **90** **91** **92** **93** **94** **95** **96** **97** **98** **99** **100**

Total de vacantes del empleo: 1

Propósito

desarrollar la gestión musical y administrativa que permita agilizar las actividades y procesos de la dirección artística, para dar cumplimiento a la misión de la orquesta

Funciones

- 1. Realizar el control de asistencia y de disciplina del personal artístico durante los ensayos diarios, conciertos y demás presentaciones de la Orquesta, de manera oportuna permitiendo el normal desarrollo de los mismos.
- 2. Consultar y gestionar la información de los instrumentos musicales adicionales necesarios para la ejecución de las obras programadas, con el visto bueno de los jefes de grupo, permitiendo la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz.
- 3. Controlar el plan de ensayos establecidos por el Director Musical (conular o invitar) y la rotación de los mismos para dar cumplimiento al cronograma de manera eficiente.
- 4. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos, durante los ensayos, conciertos y presentaciones que realice la Orquesta.
- 5. Articular y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal, durante los ensayos, conciertos y presentaciones que realice la Orquesta.
- 6. Colaborar en la lectura de partituras permitiendo la dirección de ensayos de manera oportuna y eficaz.
- 7. Realizar la digitalización en formato de las partituras y partes de las obras, según indicaciones del Director Musical Artístico, siempre y cuando estos se refieran a trabajos sobre partes de obras, de manera oportuna y eficaz.
- 8. Responder por el uso, manejo y conservación, de los equipos, muebles y bienes confiados por la Orquesta, para su guarda y administración.
- 9. Desempeñar las funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos

Estudiar Título de formación Profesional en Música, Música o Técnica profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Experiencia: Veinte (20) meses de experiencia profesional.

Equivalencia de estudio: Se aplicará la aplicación de equivalencia de estudios y experiencia de que trata el artículo 25 del Decreto Ley 750 de 2005 (por **1** Equivalencia de experiencia de que trata el artículo 25 del Decreto Ley 750 de 2005

Vacantes

Dependencia: Dirección Artística, Municipio Bogotá D.C. Total vacantes: 1



1A

21

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

La Universidad Pedagógica Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diego Raúl Pereira Angarita

C.C. No. 91.070.442 DE SAN GIL

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL
PROGRAMA, LE CONFIERE EL TITULO DE

L I C E N C I A D O

CON ESTUDIOS

en
Pedagogía Musical

BOGOTA, D. E. A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1988

Francisco Leizaola
EL RECTOR.



Carlos A. Main
VICE-RECTOR ACADEMICO.



Beltrán
DECANO.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

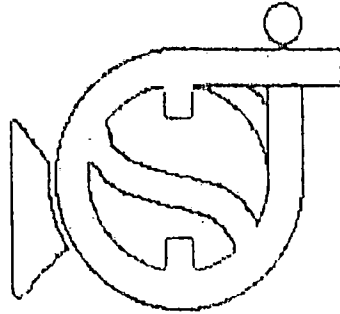
Antonio S. Pulido
SECRETARIO DE EDUCACION

ANOTADO AL FOLIO 28-P DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 88

Nº 05863

BOGOTA, 7 *jun* DE 19 *88*

FUNDACION OSJC



CERTIFICA QUE :

EL CONTABAJISTA : DIEGO PEREIRA

Participó durante 1993 en el CURSO DE PRACTICA ORQUESTAL realizado por la Orquesta Sinfónica Juvenil de Colombia, con duración de 300 horas y presentación pública de 10 Conciertos Sinfónicos, como parte del Convenio 456/92, suscrito en Diciembre de 1992 con COLCULTURA para el desarrollo del PROGRAMA:

"ACERCAMIENTO AL ARTE PARA NIÑOS Y JOVENES"

Ernesto Díaz
DIRECTOR DEL CURSO
Maestro Ernesto Díaz

Sergio Acosta
INTERVENTOR DE COLCULTURA
Maestro Sergio Acosta

Santafé de Bogotá, Diciembre de 1993



FUNDACION
ORQUESTA SINFONICA JUVENIL DE COLOMBIA

Santafé de Bogotá D. C. - Fecha de expedición : 5/12/97

La Dirección de Estudios y La Dirección Administrativa de la Fundación OSJC, Institución sin ánimo de lucro, a través de la Escuela de Musica OSJC aprobada por Resolución Oficial ENF Nº 2705/91 de la Secretaria de Educación, certifican

-que, DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA, con documento de identificación # 90.070.442 de Bogotá, aparece inscrito como Estudiante de esta Institución según el registro de matriculas correspondiente al período académico:

1991 a 1994 (semestre 1º),

-que, durante el tiempo señalado ha tomado los siguientes cursos de capacitación musical:

INSTRUMENTO, (CURSO SEMESTRAL INDIVIDUAL - DURACION 14 SEMANAS - INTENSIDAD 1 H/SEMANA)

3 Cursos de CONTRABAJO, ciclo PREPARATORIO

3 Cursos de CONTRABAJO, ciclo BASICO

PRACTICA ORQUESTAL, (CURSO SEMESTRAL EN GRUPO - DURACION 20 SEMANAS - INTENSIDAD 12 H/SEMANA)

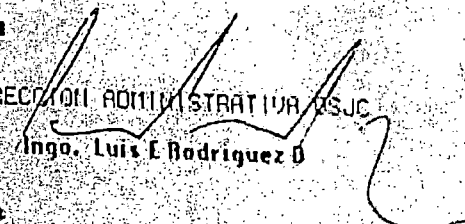
6 Cursos como CONTRABAJISTA, nivel 2º y 1º, en la SINFONICA JUVENIL

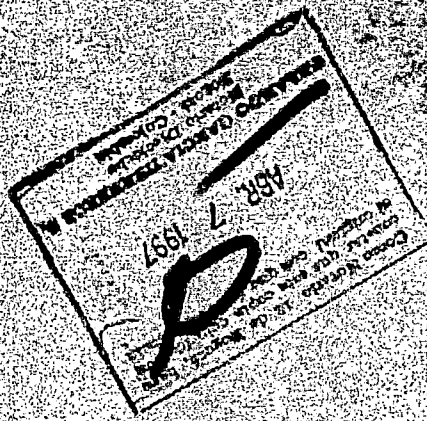
Igualmente, se deja constancia que el Señor Pereira actuó como solista con la Sinfónica Juvenil el 5 de diciembre de 1993, interpretando el Concierto en Mi Mayor para Contrabajo y Orquesta del Compositor Karl D. Von Dittersdorf.

La presente constancia ha sido solicitada directamente por la persona certificada en la fecha de expedición anotada.


DIRECCION DE ESTUDIOS DE
Prof. Ruth Lamprea P.



Escuela de
Música
DIRECCION ADMINISTRATIVA OSJC
Ingo. Luis E. Rodriguez D.




DIRECCION DE ESTUDIOS OSJC

 Prof. Ruth Linares Pérez

 Prof. Andrés Sánchez

 Prof. Parulo Arevalo

 Prof. Andrés Sánchez

 Prof. Andrés Sánchez

 SINFONICA JUVENIL

 SINFONICA JUVENIL

 SINFONICA JUVENIL

 SINFONICA JUVENIL

 SINFONICA JUVENIL

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá el día **Marzo 17 de 1997**

3. Acudo como solista con la Sinfónica Juvenil con el concierto en Mi Mayor de Diabelli, para contrabajo

ANO/AREA	MATERIA	CICLO	NIVEL	Nº DE CURSOS	GRUPO/OBSERV.
1992-INSTRUMENTAL	CONTRABAJO	PREPARATORIO	1º	1	PROF PARULO AREVALO
1994-INSTRUMENTAL	CONTRABAJO	PREPARATORIO	2º Y 3º	2	PROF ANDRES SANCHEZ
1995-INSTRUMENTAL	CONTRABAJO	BASICO	1º Y 2º	2	PROF ANDRES SANCHEZ
1993/95-PRACTICA ORQUESTAL	CONTRABAJO	BASICO	2º	6	SINFONICA JUVENIL
1996/7-PRACTICA ORQUESTAL	CONTRABAJO	INTERMEDIO	1º	3	SINFONICA JUVENIL

2. que durante el tiempo señalado ha tomado o toma los siguientes cursos de capacitación musical:

Periodo Académico	Cursos Tomados:	(EN TOTAL)
1992-1997		14

Aparece inscrito(a) como estudiante de esta institución según el siguiente registro de matrícula:

1º que **Diego Perera** Con D de I. # **91.070.442** de San Gil

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA FUNDACION OSJC CERTIFICA:

CURSO	MODALIDAD	HRS/Curso	HRS/Grupo
INICIACION Y SENSIBILIZACION MUSICAL PARA NIÑOS	EN GRUPO	40	2
INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O COMPLEMENTARIOS	INDIVIDUAL	10	1
MATERIAS TEORICAS: SORTEO, ARMONIA, APLICACION, HISTORIA PARA NIÑOS	EN GRUPO	60	3
MATERIAS TEORICAS: SORTEO, ARMONIA, APLICACION, HISTORIA	EN GRUPO	72	4
PRACTICA ORQUESTAL SINFONICA Y DE CAMARA	EN GRUPO	300	15
TALLER ORQUESTAL DE PROPUESTA	EN GRUPO	80	4
TALLER ORQUESTAL INFANTIL	EN GRUPO	40	2

MUSICAL EN LOS CICLOS: SENSORIAL, INICIACION, PREPARATORIO, BASICO E INTERMEDIO

SEGUN LA RESOLUCION ENF-2785/91 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL, PARA FORMACION Y LA DIVULGACION MUSICAL, DICTA A TRAVES DE SU ESCUELA DE MUSICA - CURSOS APROBADOS LA SINFONICA JUVENIL DE GOROMBIA, FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO CREADA PARA LA ENSEÑANZA





A QUIEN CORRESPONDA

LA SINFONICA JUVENIL DE COLOMBIA, FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO CREADA PARA LA ENSEÑANZA Y LA DIVULGACION MUSICAL, DICTA A TRAVES DE SU ESCUELA DE MUSICA- ENF - CURSOS APROBADOS SEGUN RESOLUCIONES ENF-2785/91 Y ENF-7995/97, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL PARA FORMACION MUSICAL EN LOS CICLOS: SENSORIAL, INICIACION, PREPARATORIO, BASICO E INTERMEDIO

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA FUNDACION OSJC CERTIFICA:

1º que, NOMBRE: DIEGO RAUL PEREIRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91.070.442 de San Gil


Aparece inscrito(a) como estudiante de esta Institución según el siguiente registro de matrícula :

Período Académico: 1992/1998 Cursos Tomados: 17 En Total

2º que, durante el tiempo señalado, ha tomado o toma los siguientes cursos de capacitación musical:

AÑO	AREA	MATERIA	CICLO - NIVEL	Nº DE HORAS POR CURSO	Nº DE CURSOS	MODALIDAD
1992	INSTRUMENTAL	CONTRABAJO	BASICO	16	2	INDIVIDUAL
1993			INTERMEDIO	16	2	INDIVIDUAL
02/95	PRACTICA ORQUESTAL	CONTRABAJO	BASICO "CLASE A"	300	3	SINFONICA JUVENIL
96/98			INTERMEDIO "JEFE GRUPO"	300	5	SINFONICA JUVENIL

La presente constancia se expide por solicitud directa del interesado(a) en Santafé de Bogotá el día: 25-Nov-98


DIRECCION DE ESTUDIOS OSJC
Prof. Ruth Lamprea Pérez



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICAN QUE

Diego Raúl Pereira

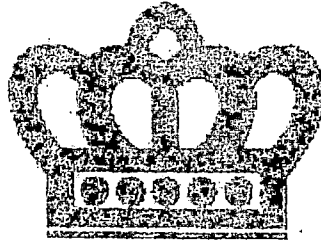
C.C. 91.070.423

Cursó y aprobó el
PRIMER DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL,
 en ambiente virtual con una intensidad horaria de 154 horas.
 Contiene los módulos de Competencias Institucionales:
 Planeación Estratégica, Gestión de Proyectos e Indicadores, Calidad y Mejoramiento.

En Constancia se firma, en Bogotá D.C., el diploma número 4737 el día 31 del mes de Mayo de 2007.

GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ
Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.



CONCEPTOS FINANCIEROS CROWN

Enseñando principios... Transformando vidas

Certificado de Reconocimiento

Presentado A

DIEGO PEREIRA

*El día 14 de Diciembre del año 2.008 de nuestro Señor.
Por haber cumplido fielmente el programa de Estudios de
Conceptos Financieros Crown en Grupos Pequeños.*

Howard L. Dayton, Jr.
Cofundador, Lucas 16:11

Andrés Panasiuk
Vice Presidente de Latinoamérica





compensar unipanamericana
fundación universitaria

Certifica que

Diego Raúl Pereira Angarita

C.C. 91070442

Cursó el:

**Diplomado en
Formulación de Proyectos de Planes de Ciudad de
Bogotá Humana**

Realizado del 12 de Agosto de 2014 al 31 de Enero de 2015

Con una intensidad de 120 horas.

Se expide en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2015

NANCY ROCIO ALARCON CORREDOR
Líder Admisiones Registro y Control
Fundación Unipanamericana

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
HUMANANA**



Con el respaldo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Hace constar que

DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA
CC 91070442

ha completado el curso

INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO XXIV-2018

Fecha Terminación: noviembre 8, 2018

Duración: 18 horas - Código Verificación: EXID240ndx

Módulos cursos: El Estado, Organización del Distrito, Identidad Bogotá, Política pública, Alineación estratégica, Empleo público, Deberes y derechos y prohibiciones del servidor público, Sistema Integrado de Gestión, SIDEAP, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.




NIDIA ROGIO VARGAS
Directora DASCO

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Libertad y Orden
 Ministerio de Cultura
 República de Colombia



¡Dejate tocar por la música!

Certifica que

Diego Raúl Pereira Angarita

Participó en el

Primer Seminario - Taller de Técnica Instrumental y Lenguaje Orquestal
 del 11 al 15 de octubre de 2006 en Bogotá, con una intensidad de cuarenta horas

Gonzalo Ospina

Gonzalo Ospina Álvarez
 Taller de cuerdas

Luis Fernando Pérez Varón

Luis Fernando Pérez Varón
 Taller de madera

Fernando Farra Lozano

Fernando Farra Lozano
 Taller de metales

Sandra S. Sichacá C.

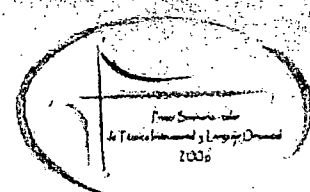
Sandra Sichacá Cuervo
 Taller de percusión

Gustavo Yepes

Gustavo Yepes Londoño
 Taller de dirección

Jorge Anza

Jorge Anza Trujillo
 Coordinador Nacional de Orquestas



Bañita



Colcultura
Instituto Colombiano de Cultura
Organismo Autónomo de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICAN

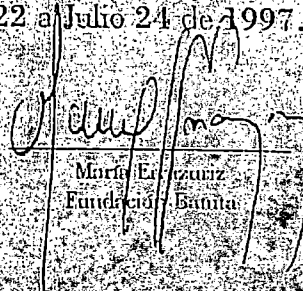
QUE: DIEGO RAUL PEREIRA

Asistió al **CURSO MAGISTRAL DE TÉCNICA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRABAJO** dictado por el maestro Mario Maurano.

Como participante ACTIVO, realizado en la Biblioteca Luis Angel Arango, Santafé de Bogotá, Julio 22 a Julio 24 de 1997.


Maestro Mario Maurano


Alejandro Mantilla
Colcultura


María Elizabeth
Fundación Bañita


Jorge Orlando Melo
Biblioteca Luis Angel Arango

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Y
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

Certifican que

Diego Raúl Pereira A.

c.c. 91070442

Cursó y aprobó

DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN EN CARRERA ADMINISTRATIVA - COMPETENCIAS LABORALES

En ambiente virtual, con los módulos de Sistema de Carrera Administrativa y Gerencia Pública, Gestión Humana por Competencias Laborales, Evaluación del Desempeño por Competencias Laborales, y una intensidad de 120 horas

En constancia se firma, en Bogotá, D. C., el diploma número 8424 el día 29 del mes de agosto de 2008

Edgar Guillermo Rodríguez Díaz
Edgar Guillermo Rodríguez Díaz
Decano Escuela de Ciencias Administrativas,
Contables, Económicas y de Negocios

Samuel Moreno Rojas
Samuel Moreno Rojas
Alcalde Mayor

Yuri Chillán Reyes
Yuri Chillán Reyes
Secretario General



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Y
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

Certifican que

Diego Raúl Pereira A.

c.c. 91070442

Cursó y aprobó

TERCER DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL

En ambiente virtual, con los módulos de Participación Ciudadana para el Control Social, Gestión y Educación Ambiental,
Derechos Humanos, y una intensidad de 144 horas

En constancia se firma, en Bogotá, D. C., el diploma número 8392 el día 29 del mes de agosto de 2008

Edgar Guillermo Rodríguez Díaz

Edgar Guillermo Rodríguez Díaz
Decano Escuela de Ciencias Administrativas,
Contables, Económicas y de Negocios

Samuel Moreno Rojas

Samuel Moreno Rojas
Alcalde Mayor

Yuri Chillán Reyes

Yuri Chillán Reyes
Secretario General



LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certifican que

Diego Raúl Pereira

con C.C. 91070442

Cursó y aprobó


El Segundo Diplomado de Gestión Pública Distrital - Informática,
en ambiente virtual, con una intensidad horaria de 161 horas,
Que contiene los módulos de Autorregulación, Concertación, Informática

En constancia se firma, en Bogotá D.C., el diploma número 6985 , el día 23 del mes de noviembre de 2007

4

Edgar Guillermo Rodríguez Díaz
Edgar Guillermo Rodríguez Díaz
Decano Escuela de Ciencias Administrativas,
Contables, Económicas y de Negocios

Bogotá sin indiferencia


Luis Eduardo Garzón
Alcalde Mayor

[Handwritten mark]



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICAN QUE

Diego Raúl Pereira

con C.C. 91.070.442

Cursó y aprobó el
PRIMER DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL,
en ambiente virtual, con una intensidad horaria de 154 horas.
Contiene los módulos de Competencias Institucionales,
Planeación Estratégica, Gestión de Proyectos e Indicadores, Calidad y Mejoramiento.

En Constancia se firma, en Bogotá D.C., el diploma número 4737 el día 31 del mes de Mayo de 2007

GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ
Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

23 26

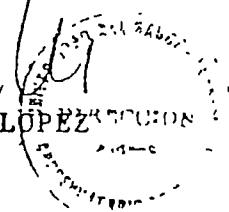
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CONSERVATORIO Y DE LA ORQUESTA DE CAMARA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,

HACE CONSTAR:

Que el Señor Diego Raul Pereira Angarita fue estudiante regular de la Universidad (Programa de Maestro Instrumental) los años 1989 y 1990 en el énfasis de Contrabajo. Durante este período el Licenciado Pereira Angarita se desempeñó como estudiante excelente, especialmente con el profesor ERIC CANTRIJN de la VVOB. Participó en todos los conciertos de la Orquesta de Cámara y de Conjuntos de Cámara, especialmente en el quinteto de Contrabajos.

Para mi es muy grato recomendarlo altamente en lo profesional y personal, por su destacado rendimiento académico y desempeño profesional.


JOSE TOMAS ILLERA LÓPEZ



Popayán, 24 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

COLEGIO SEMINARIO SAN CARLOS
SANTO CAROL (C)

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 5977 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1978.

CONFIERE A
DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA

IDENTIFICADO CON C.C. No. 650926-04408 - SANTO CAROL (S)

EL TITULO DE
BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL,
SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

[Signature]
REGENTE

[Signature]
SECRETARIO

DADO EN SANTO CAROL, DEPARTAMENTO DE BOGOTA, A LOS 30 DE MARZO DE 1979.

ANOTADO AL FOLIO 353 LIBRO DE REGISTRO No. 4

SECRETARIO DE EDUCACION

[Signature]

BOGOTA, D.C., A LOS 15 DE MARZO DE 1979

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

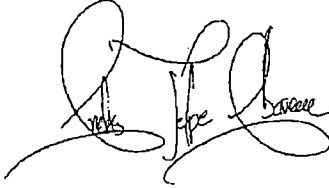
El (la) señor(a) **Diego Raul Pereira Angarita**, identificado (a) con **CC No. 91070442**, suscribió con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
NUMERO	36 del 08 de febrero de 2011	
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión musical y administrativa de la Subdirección Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	
VALOR	Inicial	\$27.500.000
	Honorarios mensuales	\$2.500.000
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Total Ejecutado:	\$8.583.334
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	\$18.916.666
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2011-02-09 hasta el 2011-12-31
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	2011-05-23
	Terminación Anticipada	2011-05-23
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a los ensayos diariamente conciertos y demás presentaciones de la Orquesta para realizar un seguimiento de asistencia y comportamiento del personal artístico 2. Controlar el plan de ensayos dado por el Director Musical (titular o invitado) y la rotación de los mismos 3. Manejar el control de disciplina de los ensayos y conciertos e informar a la Subdirección Sinfónica y/o al área de Gestión del Talento Humano lo pertinente para tomar los correctivos necesarios 4. Informar buscar y publicar en las carteleras la información de rotaciones y parciales que se programen 5. Reportar diariamente a la Subdirección Sinfónica las novedades presentadas durante los ensayos de la Orquesta 6. Entregar semanalmente un informe consolidado que de cuenta de las actividades y gestión realizada 7. Entregar mensualmente el consolidado de los instrumentistas adicionales necesarios para la ejecución de las obras programadas con el visto bueno de los jefes de grupo 		

8. Citar a los instrumentistas adicionales de acuerdo con las necesidades de las obras para realizar sus ensayos y conciertos con la Orquesta
9. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos
10. Recopilar la documentación entregada por el grupo orquestal con destino a la sede administrativa y realizar la entrega respectiva
11. Entregar al grupo orquestal la documentación con destino al mismo (incluidas las boletas de cortesía)
12. Coordinar y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal durante los ensayos conciertos y presentaciones que realice la Orquesta
13. Colaborar en la lectura de partituras para la dirección de cámaras en las grabaciones de los conciertos cuando sea requerido
14. Realizar la digitalización en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones del Director Musical Asistente siempre y cuando estos se refieran a trabajos sobre partes El Director Musical Asistente certificará las mismas
15. Representar a la Subdirección Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en los eventos a nivel local nacional o internacional que le sean asignados o que estén relacionados con el objeto del contrato PARÁGRAFO Para ello la Orquesta Filarmónica de Bogotá autorizará los gastos correspondientes al traslado del contratista a la ciudad nacional o internacional que se requiera los gastos de manutención ello de acuerdo a las tarifas establecidas para los funcionarios de la Orquesta previa aprobación del Supervisor del contrato
16. Apoyar al profesional universitario 219-02 responsable de la Biblioteca de la Entidad en cuanto a la verificación de la música que se requiere para los conciertos de la Orquesta
17. Suscribir las actas para la normal ejecución del contrato
18. Entregar para la ejecución del contrato y para cada uno de los pagos copia del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social
19. Suministrar la información correctamente sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente) número de cuenta entidad bancaria y sucursal
20. Velar y responder por el uso manejo y conservación de los equipos muebles y bienes confiados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para su guarda y administración requeridos para el cumplimiento del objeto contractual
21. Velar y responder por el uso manejo y conservación de los equipos muebles y bienes confiados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para su guarda o administración requeridos para el cumplimiento del objeto contractual los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato mediante el comprobante de reintegro que opera en la Orquesta Filarmónica de Bogotá
22. Cumplir con las reglas y procedimientos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA
23. Al finalizar el plazo entregar una relación física y el medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya recibido o elaborado durante la ejecución Este informe deberá ser avalado por la Supervisora como requisito previo a la liquidación del contrato

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2019.



ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director Jurídico y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **Diego Raul Pereira Angarita**, identificado (a) con **CC No. 91070442**, suscribió con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
NUMERO	130 del 28 de enero de 2010	
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión musical y administrativa de la Subdirección Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	
VALOR	Inicial	\$27.279.030
	Honorarios mensuales	\$2.400.000
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Total Ejecutado:	\$27.279.030
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2010-02-03 hasta el 2010-12-31
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	2010-12-31
	Terminación Anticipada	No aplica
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a los ensayos diariamente conciertos y demás presentaciones de la Orquesta para realizar un seguimiento de asistencia y comportamiento del personal artístico 2. Controlar el plan de ensayos dado por el Director Musical (titular o invitado) y la rotación de los mismos 3. Manejar el control de disciplina de los ensayos y conciertos e informar a la Subdirección Sinfónica y/o al área de Gestión del Talento Humano lo pertinente para tomar los correctivos necesarios 4. Informar buscar y publicar en las carteleras la información de rotaciones y parciales que se programen 5. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos 6. Recopilar la documentación entregada por el grupo orquestal con destino a la sede administrativa y realizar la entrega respectiva 7. Entregar al grupo orquestal la documentación con destino al mismo (incluidas las boletas de cortesía) 		



8. Coordinar y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal durante los ensayos conciertos y presentaciones que realice
9. Colaborar en la lectura de partituras para la dirección de cámaras en las grabaciones de los conciertos cuando sea requerido
10. Realizar la digitalización en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones del director musical asistente y de acuerdo con el repertorio programado por la orquesta siempre y cuando estos se refieran a trabajos sobre partes El Director Asistente certificará las mismas
11. Reportar diariamente las novedades presentadas durante los ensayos de la Orquesta
12. Entregar semanalmente un informe consolidado que de cuenta de las actividades y gestión realizada
13. Presentar informes ejecutivos mensuales que den cuenta sobre las acciones y productos entregados en desarrollo del contrato a la OFICINA ASESORA JURÍDICA con visto bueno de la Subdirección Sinfónica y/o el área de Gestión del Talento Humano dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes
14. Suscribir las actas para la normal ejecución del contrato
15. Entregar para la ejecución del contrato y para cada uno de los pagos copia del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud y pensión)
16. Publicar el contrato en el diario único de contratación pública obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes en caso de requerirse
17. Suministrar la información correctamente sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente) No de Cuenta entidad bancaria y sucursal Diligenciar el formato entregado por la entidad con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos por transferencia electrónica
18. Es obligación del contratista de participar con calidad y oportunidad requerida en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración de la OFB
19. Las demás que determine la Subdirección Sinfónica para el cumplimiento de las metas y plan de acción
20. Al contratista le podrán ser asignados elementos devolutivos y de propiedad planta y equipo y por lo tanto deberá responder por ellos ante el Almacén General de la Entidad
21. Representar a la Subdirección Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en los eventos del nivel local nacional e internacional que le sean asignados o que estén relacionados con el objeto del contrato

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Cons. No.
2018-335

ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director Jurídico y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

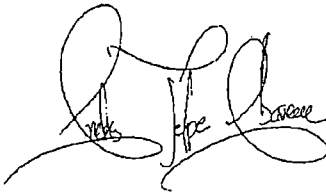
El (la) señor(a) **Diego Raul Pereira Angarita**, identificado (a) con **CC No. 91070442**, suscribió con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Artísticos	
NÚMERO	630 del 04 de noviembre de 2009	
OBJETO	El CONTRATISTA se compromete bajo su autonomía e independencia a prestar sus servicios artísticos como instrumentista adicional de contrabajo para interpretar las obras incluidas en los conciertos programados por la Orquesta	
VALOR	Inicial	\$858.060
	Honorarios mensuales	\$858.060
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Total Ejecutado:	\$858.060
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2009-11-04 hasta el 2009-11-14
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	2009-11-14
	Terminación Anticipada	No aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los ensayos y conciertos del 4 al 8 y del 9 al 14 de noviembre de 2009 en el Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional de Colombia y en la Plaza de Toros de Santamaría en la ciudad de Bogotá DC Estos servicios se contratan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993 2. La obligación del contratista es de resultado y será responsable del éxito final del concierto por lo cual su dirección o interpretación debe tener la calidad requerida para una presentación con Orquesta Sinfónica 3. Asistir con su instrumento cumplidamente a los ensayos programados por el Director Musical 4. Presentarse a los conciertos en los horarios señalados por la Subdirección Sinfónica 5. Asistir a los conciertos con el uniforme o similar establecido para las presentaciones 6. Responder al Jefe de Grupo por la calidad musical de sus interpretaciones 7. Suscribir las actas para la normal ejecución del contrato 		

8. Entregar para la suscripción y para el pago copia del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social
9. Suministrar la información correctamente sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente) No de Cuenta entidad bancaria y sucursal Diligenciar el formato entregado por la entidad con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos por transferencia electrónica
10. Las demás que determine la Subdirección Sinfónica para el cumplimiento de las metas y plan de acción
11. Velar y responder por el uso manejo y conservación de los equipos muebles y bienes confiados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para su guarda o administración requeridos para el cumplimiento del objeto contractual los cuales reintegrará al Almacén General a la terminación del contrato mediante el comprobante de reintegro que opera en la Orquesta Filarmónica de Bogotá

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2019.



ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ

Director Jurídico y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **Diego Raul Pereira Angarita**, identificado (a) con **CC No. 91070442**, suscribió con la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ** el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
NUMERO	28 del 21 de enero de 2009	
OBJETO	El contratista se compromete bajo su autonomía e independencia a prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión musical y administrativa de la Subdirección Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para las labores de planeación operación seguimiento y evaluación directamente relacionadas con la programación musical de la Orquesta	
VALOR	Inicial	\$18.700.000
	Honorarios mensuales	\$1.700.000
	Adición/ Modificación:	1. \$680.000
	Total Ejecutado:	\$19.380.000
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2009-01-23 hasta el 2009-12-23
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	Hasta el 2010-01-04
	Terminación Final	2010-01-04
	Terminación Anticipada	No aplica
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a los ensayos diariamente conciertos y demás presentaciones de la Orquesta para realizar un seguimiento de asistencia y comportamiento del personal artístico 2. Controlar el plan de ensayos dado por el Director Musical (titular o invitado) y la rotación de los mismos 3. Manejar el control de disciplina de los ensayos y conciertos e informar a la Subdirección Sinfónica y/o al área de Gestión del Talento Humano lo pertinente para tomar los correctivos necesarios 4. Informar buscar y publicar en las carteleras la información de rotaciones y parciales que se programen 5. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos 6. Recopilar la documentación entregada por el grupo orquestal con destino a la sede administrativa y realizar la entrega respectiva 		



7. Entregar al grupo orquestal la documentación con destino al mismo (incluidas las boletas de cortesía)
8. Coordinar y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal durante los ensayos conciertos y presentaciones que realice
9. Colaborar en la lectura de partituras para la dirección de cámaras en las grabaciones de los conciertos cuando sea requerido
10. Realizar la digitalización en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones del director musical asistente y de acuerdo con el repertorio programado por la orquesta siempre y cuando estos se refieran a trabajos sobre partes El Director Asistente certificará las mismas
11. Reportar diariamente las novedades presentadas durante los ensayos de la Orquesta
12. Entregar semanalmente un informe consolidado que de cuenta de las actividades y gestión realizada
13. Presentar informes ejecutivos mensuales que den cuenta sobre las acciones y productos entregados en desarrollo del contrato a la OFICINA ASESORA JURÍDICA con visto bueno de la Subdirección Sinfónica y/o el área de Gestión del Talento Humano dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes
14. Suscribir las actas para la normal ejecución del contrato
15. Entregar para la ejecución del contrato y para cada uno de los pagos copia del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud y pensión)
16. Publicar el contrato en el diario único de contratación pública obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes en caso de requerirse
17. Suministrar la información correctamente sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente) No de Cuenta entidad bancaria y sucursal Diligenciar el formato entregado por la entidad con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos por transferencia electrónica
18. Es obligación del contratista de participar con calidad y oportunidad requerida en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración de la OFB
19. Las demás que determine la Subdirección Sinfónica para el cumplimiento de las metas y plan de acción
20. Al contratista le podrán ser asignados elementos devolutivos y de propiedad planta y equipo y por lo tanto deberá responder por ellos ante el Almacén General de la Entidad
21. En el evento de requerirse el traslado del Contratista a un lugar diferente al de ejecución del contrato con ocasión de la realización de actividades propias de este contrato la Orquesta autorizará el desplazamiento de aquel y asumirá los gastos correspondientes a transporte manutención y alojamiento; para tal efecto el Contratista tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales y/o internacionales enclase económica y al equivalente a viáticos en la Entidad cuando las necesidades lo exijan conforme a las tarifas establecidas para los funcionarios de la Orquesta

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2019.



ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director Jurídico y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

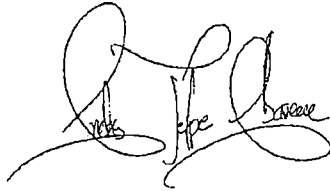
El (la) señor(a) **Diego Raul Pereira Angarita**, identificado (a) con **CC No. 91070442**, suscribió con la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ** el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
NÚMERO	128 del 08 de febrero de 2008	
OBJETO	La Orquesta contrata sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la orientación y acompañamiento de la actividad "Apoyo mmúsico - Administrativo"	
VALOR	Inicial	\$15.000.000
	Honorarios mensuales	\$1.500.000
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Total Ejecutado:	\$15.000.000
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2008-02-08 hasta el 2008-12-20
	Suspensiones	A partir del 2008-07-01 hasta el 2008-07-07
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	2008-12-20
	Terminación Anticipada	No aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a los ensayos de la Orquesta diariamente a los conciertos y demás presentaciones de la Orquesta con el fin de realizar un seguimiento de asistencia y comportamiento del personal artístico 2. Controlar el plan de ensayos dado por el Director Musical (titular o invitado) y la rotación de los mismos 3. Manejar el control de disciplina de los ensayos y conciertos e informar a la Subdirección Sinfónica y/o al área de Gestión del Talento Humano lo pertinente para tomar los correctivos necesarios 4. Informar buscar y publicar en las carteleras la información de rotaciones y parciales que se programen 5. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos 6. Recopilar la documentación entregada por el grupo orquestal con destino a la sede administrativa y realizar la entrega respectiva 		

7. Entregar al grupo orquestal la documentación con destino al mismo (incluidas las boletas de cortesía)
8. Coordinar y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal durante los ensayos conciertos y presentaciones que realice
9. Colaborar en la lectura de partituras para la dirección de cámaras en las grabaciones de los conciertos cuando sea requerido
10. Realizar la digitalización en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones del director musical asistente el cual certificará las mismas
11. presentar informes ejecutivos periódicos (diarios semanales y mensuales) a la Subdirección Sinfónica y/o al área de Gestión del Talento Humano acerca de la gestión realizada
12. Las demás tareas de apoyo que se relacionen con las funciones musicales del área

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2019.



ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director Jurídico y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **Diego Raul Pereira Angarita**, identificado (a) con **CC No. 91070442**, suscribió con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Orden de servicios	
NÚMERO	122 del 13 de marzo de 2007	
OBJETO	La orquesta Filarmónica de Bogotá contrata sus servicios para las actividades siguientes: 1 Digitación en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones de los músicos de la Orquesta 2 Transposición de Si natural a Si Bemol y de La a Si bemol de la parte de clarinete bajo de la Sinfonia No 6 de Gustav Mahler Solicitado por el profesor Ricardo Cañon 3 Digitación de las partes de cuerda de la obra "Música elegiaca para fagot y cuerdas" de Piotr Moss Solicitado por el profesor Zbigniew Zajac	
VALOR	Inicial	\$2.000.000
	Honorarios mensuales	\$650.000
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Total Ejecutado:	\$2.000.000
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2007-03-14 hasta el 2007-05-11
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	2007-05-11
	Terminación Anticipada	No aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Digitación en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones de los músicos de la Orquesta 2. Transposición de Si natural a Si Bemol y de La a Si bemol de la parte de clarinete bajo de la Sinfonia No 6 de Gustav Mahler Solicitado por el profesor Ricardo Cañon 3. Digitación de las partes de cuerda de la obra "Música elegiaca para fagot y cuerdas" de Piotr Moss Solicitado por el profesor Zbigniew Zajac 		

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Cons. No:
2019-337

ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director Jurídico y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

LA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral del servidor público PEREIRA ANGARITA DIEGO RAÚL identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.070.442, se pudo establecer que se encuentra vinculado en la planta de personal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, desde el 25 de mayo de 2011, desempeñando el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 con carácter de provisionalidad en vacancia definitiva de la Dirección Sinfónica.

Desempeñó las siguientes funciones de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución No. 112 del 05 de mayo 2011.

1. Realizar el control de asistencia y de disciplina del personal artístico durante los ensayos diarios, conciertos y demás presentaciones de la Orquesta, de manera oportuna permitiendo el normal desarrollo de los mismos.
2. Controlar el plan de ensayos establecido por el Director Musical (titular o invitado) y la rotación de los mismos para dar cumplimiento al cronograma de manera eficiente.
3. Consolidar semanalmente la información de los instrumentistas adicionales necesarios para la ejecución de las obras programadas, con el visto bueno de los jefes de grupo, permitiendo la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz.
4. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos de manera oportuna y eficaz.
5. Articular y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal, durante los ensayos, conciertos y presentaciones que realice la Orquesta.
6. Colaborar en la lectura de partituras para la dirección de cámaras en las grabaciones de los conciertos, cuando sea requerido de manera oportuna y eficaz.
7. Realizar la digitalización en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones del Director Musical Asistente, siempre y cuando estos se refieran a trabajos sobre partes de obras, de manera oportuna y eficaz.
8. Responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la Orquesta para su guarda y administración.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución No. 231 del 22 de mayo 2015.

1. Realizar el control de asistencia y de disciplina del personal artístico durante los ensayos diarios, conciertos y demás presentaciones de la Orquesta, de manera oportuna permitiendo el normal desarrollo de los mismos.
2. Controlar el plan de ensayos establecido por el Director Musical (titular o invitado) y la rotación de los mismos para dar cumplimiento al cronograma de manera eficiente.
3. Consolidar semanalmente la información de los instrumentistas adicionales necesarios para la ejecución de las obras programadas, con el visto bueno de los jefes de grupo, permitiendo la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz.

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Teléfono 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ



4. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos de manera oportuna y eficaz.
5. Articular y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal, durante los ensayos, conciertos y presentaciones que realice la Orquesta.
6. Colaborar en la lectura de partituras para la dirección de cámaras en las grabaciones de los conciertos, cuando sea requerido de manera oportuna y eficaz.
7. Realizar la digitalización en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones del Director Musical Asistente, siempre y cuando estos se refieran a trabajos sobre partes de obras, de manera oportuna y eficaz.
8. Responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la Orquesta para su guarda y administración.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Que en la actualidad desempeña las siguientes funciones, de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución No. 502 del 29 de diciembre de 2016, modificado por la Resolución No. 132 de 2019.

1. Realizar el control de asistencia y de disciplina del personal artístico durante los ensayos diarios, conciertos y demás presentaciones de la Orquesta, de manera oportuna permitiendo el normal desarrollo de los mismos.
2. Controlar el plan de ensayos establecido por el Director Musical (titular o invitado) y la rotación de los mismos para dar cumplimiento al cronograma de manera eficiente.
3. Consolidar semanalmente la información de los instrumentistas adicionales necesarios para la ejecución de las obras programadas, con el visto bueno de los jefes de grupo, permitiendo la toma de decisiones de manera oportuna y eficaz.
4. Verificar la presentación personal (uniformes) del grupo orquestal en los conciertos de manera oportuna y eficaz.
5. Articular y controlar el adecuado y oportuno uso del transporte suministrado al grupo orquestal, durante los ensayos, conciertos y presentaciones que realice la Orquesta.
6. Colaborar en la lectura de partituras para la dirección de cámaras en las grabaciones de los conciertos, cuando sea requerido de manera oportuna y eficaz.
7. Realizar la digitalización en Finale de las partituras y partes de obras según indicaciones del Director Musical Asistente, siempre y cuando estos se refieran a trabajos sobre partes de obras, de manera oportuna y eficaz.
8. Responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la Orquesta para su guarda y administración.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de mayo de 2019, a solicitud del interesado.


PAOLA ANDREA UMANA TAMAYO

Elaboró: Ana Belén Rojas – Talento Humano

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Teléfono 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ



FUNDACION ORQUESTA SINFONICA JUVENIL DE COLOMBIA

LA SINFONICA JUVENIL DE COLOMBIA, FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO CREADA PARA FORMACION Y DIVULGACION MUSICAL, DICTA A TRAVES DE SU ESCUELA DE MUSICA CURSOS, APROBADOS SEGUN LA RESOLUCION ENF-2795/91 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL PARA FORMACION MUSICAL EN LOS CICLOS SENSORIAL, INICIACION, PREPARATORIO, BASICO E INTERMEDIO

CURSO	MODALIDAD	HRS. CURSOS	HRS. SEMANA
MUSICA Y SELECCION MUSICAL	EN GRUPO	40	2
METODOS SINFONICOS Y DIDACTICOS COMPLEMENTARIOS	INDIVIDUAL	10	1
MATERIAS TECNICAS: SOLFEO, ARMONIA, APRENDIZAJE, HISTORIA, E	EN GRUPO	10	1
PRACTICA ORQUESTAL SINFONICA Y DE CAMARA	EN GRUPO	200	10
TALLERES SUBSISTALES DE PREESCUOLA Y GRUPO INFANTIL	EN GRUPO	40	2

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA FUNDACION OSJC CERTIFICA:

1. que: DIEGO RALL PEREIRA A

con D de Identif: 91 070.442 de San Gil

Asesorado inscrito(a) como DOCENTE POR HORAS de esta Institución según el siguiente registro:

Periodo: 1995 a 1996

Nº de Cursos asignados: 0

2. que, durante el tiempo señalado ha dictado o dicta los siguientes cursos de capacitación musical en:

MATERIAS TECNICAS:	SOLFEO	Nº de Cursos:	3 /semestre	Nivel:	INICIACION Y PREPARAT
MATERIAS TECNICAS:	ELEM DE ARMONIA	Nº de Cursos:	2 /semestre	Nivel:	PREPARATORIO
MATERIAS TECNICAS:	CONTRABAJU	Nº de Cursos:	3 /semestre	Nivel:	PREPARATORIO

La presente constancia se expide en Santafé de Bogotá a los 25 días del mes de ABRIL de 1996

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ing: Luis E. Rodríguez Díaz



ESCUELA DE MUSICA - ENF Resolución No. 2785-91-Secretaría de Educación - Bogotá, D.C.
Teatro Americano - Carrera 16 No. 49 - 52 - Teléfonos 232.2171 - 232.2173 - 245.8028 - Apartado Aéreo 54.144
Personería Jurídica No. 15764 de Octubre 26 de 1978 y Resolución No. 417 de Febrero 26 de 1986 - NIT: 860.068.256-1



FUNDACION ORQUESTA SINFONICA JUVENIL DE COLOMBIA

LA SINFONIA JUVENIL DE COLOMBIA, FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO CREADA PARA FORMACION Y DIVULGACION MUSICAL, DICHA A TRAVES DE SU ESCUELA DE MUSICA CURSOS, APROBADOS SEGUN LA RESOLUCION INF-2785/91 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL, PARA FORMACION MUSICAL EN LOS CICLOS SENSORIAL, GUILTA III, PREPARATORIO, BASICO E INTERMEDIO

DESCRIPCION Y SERVICIO PRESTADO	UNIDAD	VALOR	IMPORTE
PREPAREDACION DE ALUMNOS	PREPAREDACION	10	
PREPAREDACION DE ALUMNOS	PREPAREDACION	10	
ALUMNOS DEBIDOS	PREPAREDACION	10	
PREPAREDACION DE ALUMNOS	PREPAREDACION	100	10
TOTAL	PREPAREDACION	10	

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA FUNDACION OJO CERTIFICA:

En que, **GEORGE RAUL PEREIRA ANDRADA** (C.C. de Bogotá No. 070.442) de San Gil (Cesar)

Aparece inscrito como **DOCENTE** en la institución por el periodo del periodo

del 21 de 1985 B. de Semestres 2

que durante el tiempo señalado ha dictado dicta las siguientes cursos de capacitación musical en

CATEGORIA	CURSO	NO de Cursos	Nivel	INDICACION
MATERIA TEORICA	SOLFEO Y TALLER	4	Nivel	PREPARATORIO
CONTRABAJO	CONTRABAJO	5	Nivel	PREPARATORIO

Por lo tanto por la vinculación por horas el docente recibió o recibe en promedio, en el periodo señalado, un pago mensual por honorarios de: **250.000=** Dosecientos Cincuenta Mil Pesos m/l

La presente constancia se expide el **14/6/1985** en la ciudad de Santate de Bogotá

[Firma]
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Ing. Luis E. Rodríguez
 Administración
 ESCUELA DE MUSICA JUVENIL DE COLOMBIA

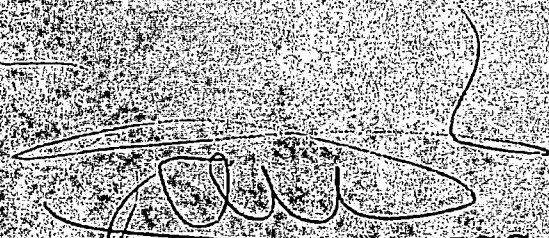
Bogotá, Nov 27/98

A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito director de la Orquesta de Cámara de Colombia,

Hace constar:

Que el señor Diego Raúl Pereira es integrante de la Orquesta de Cámara de Colombia, ejerciendo su labor como Contrabajista desde el presente año.



FRANK PREUSS

Director, concertino
Orquesta de Cámara
De Colombia.

Copia
Directora I. P. M.
Hoja de Vida

Concluyente
Jefe División de Personal
JULIA INES BOCANEGRA ALDAMA
División de Personal
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Atentamente me permito comunicarle que de conformidad con la Resolución No. 0052 de febrero 9 de 1993, por medio de la cual se le vinculó como catedrático, para prestar sus servicios en el Instituto Pedagógico Nacional, su vinculación será hasta el 30 de noviembre de 1993, inclusive.
En nombre de la Institución expreso mis agradecimientos por los servicios prestados.

Profesor
DIEGO RAUL BARRERA ANGARITA
Catedrático
Instituto Pedagógico Nacional
Presente

Santafé de Bogotá, Noviembre 9 de 1993

DRE
171 / 43

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DIVISION DE PERSONAL

Instituto Distrital de Cultura y Turismo
Banda Sinfónica Santa Fe de Bogotá

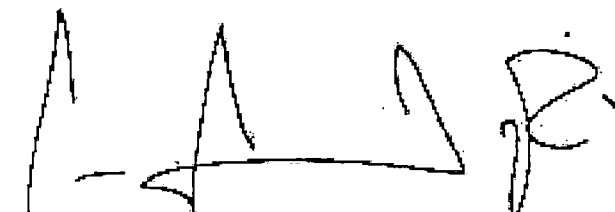
30

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA BANDA SINFONICA
SANTA FE DE BOGOTA**

CERTIFICA:

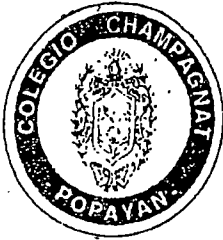
Que **DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA** Identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91.070.442 de San Gil y contrato N°. 163, presta sus servicios como Contrabajista de la Banda Sinfónica Santa Fe de Bogotá,

La presente se expide a solicitud de la Interesada a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre de 1998.



LUIS FERNANDO PEREZ VARON
Director
Banda Sinfónica Santa Fe de Bogotá

LFPV/gmfm.



COLEGIO CHAMPAGNAT

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIA DEL COLEGIO CHAMPAGNAT DE POPAYAN APROBADO POR RESOLUCION 658 DEL 11 DE FEBRERO DE 1974 A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACEN CONSTAR:

Que el señor DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No.91.070.442 de San Gil(Santander), prestó sus servicios en este Colegio en calidad de Profesor de Educación Musical, Tiempo Completo. Año lectivo 1989 - 1990. Del 10. de Septiembre de 1989 al 30 de Junio de 1990.

En Popayán, a los veintidos (22) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

[Handwritten signature]
COLEGIO CHAMPAGNAT
HNO. MARTIN ORDUZ PARADA TOSTA
C.C. 1.793.342 de *[Handwritten]* ^{Popayán}
RECTOR

[Handwritten signature]
SECRETARIA
GLORIA A. BENAVIDES R.
C.C. 34.522.324 de *[Handwritten]* ^{Popayán}
SECRETARIA



EL CENTRO DE ORIENTACIÓN MUSICAL CRISTANCHO

HACE CONSTAR :

Que el señor **DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.070.442 de San Gil (Sder.), se encuentra laborando en nuestra institución como profesor de Contrabajo y Director de Orquesta de Cuerdas desde el 13 de Agosto de 2003.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2007.

Atentamente,



Centro de Orientación Musical
CRISTANCHO
Fundado en 1972

Amparo Rojas de Martínez
AMPARO ROJAS DE MARTÍNEZ
Coordinadora Administrativa

Polo Club: Diag. 83 No. 27-48/58
Tels.: (57-1) 623-1939 - 623-1940

Bella Suiza: Trv. 10A No. 127A - 82
Tels.: (57-1) 627 7220 - 627 7230
Bogotá - Colombia

www.cristancho.edu.co
musica@cristancho.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT 899999230-7

CERTIFICA

Que el señor DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.070.442 expedida en SAN GIL (SANTANDER), labora en esta institución como docente de Vinculación Especial Hora Cátedra, para los periodos académicos que a continuación se relacionan, en el nivel de académico Asistente, adscrito Facultad de Artes –ASAB, con la siguiente intensidad horaria:

AÑO	PERIODO	DEDICACION-ASIGNATURAS	HORAS SEMANA	NÚMERO SEMANAS	TOTAL HORAS SEMESTRALES
2007	III				
2007	III	Totales	13	18	234
2008	I				
2008	I	Totales	11	18	198
2008	III				
2008	III	Totales	8	18	144
2009	I				
2009	I	Totales	10	13	130
2009	III				
2009	III	Totales	8	18	144
2010	I				
2010	I	Totales	8	18	144

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010) a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA



COLEGIO CALASANZ
PADRES ESCOLAPIOS
Carrera 40 No. 174-36
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Certificado 003/94

Inscripción 795

Lic. Funcionamiento 195/75

Los suscritos, Rector y Secretaria del COLEGIO CALASANZ de Santafé de Bogotá, D.C. aprobado por la Secretaría de Educación para los Niveles de Educación Pre-Escolar; Grados 1° a 5° de Básica Primaria; 6° a 9° de Básica Secundaria y 10° y 11° de Educación Media Vocacional, según Resolución 1744 del 26 de Julio de 1993.

C E R T I F I C A N :

Que el señor DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA identificado con la C.C. 91'070.442 de San Gil, prestó sus servicios en este plantel como Profesor por horas en el área de Educación Estética, en los niveles de Básica Secundaria y Media Vocacional:

A partir del 03 - 08 - 1993

Hasta el 30 - 11 - 1993

En la actualidad presta sus servicios en el Colegio.

Se expide a solicitud del interado para efectos de ascenso en el Escalafón a los 9 días del mes de febrero de 1994.


P. FERRER BELLA GURREA
Rector


LIDA M. FRANCIS H.N.
Secretaria



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que, revisada la hoja de vida que reposa en esta Dependencia del Señor DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91.070.442 de San Gil (Santander), se encontró que ingresó al Ministerio de Cultura el 8 de febrero de 1999.

Que actualmente desempeña el cargo de Músico de la Orquesta Sinfónica de Colombia código 7702 grado 07, con una asignación mensual de \$1.916.916.00.

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dos (2002), a solicitud del interesado.

[Handwritten signature]
MARIA CLAUDIA VILLARREAL ISAAC

Pr.JAMR

Calle 8 No. 6-97 Conmutador: 342 41 00

[Handwritten mark]

LA SUSCRITA COORDINADOR ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION NACIONAL BATUTA

HACE CONSTAR

Que el señor **DIEGO RAUL PEREIRA ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91 070.442 de San Gil, prestó sus servicios a esta Institución así

- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el primero (01) de agosto de 1997 hasta el veinte (20) de diciembre de 1997, con el objeto de dictar 12 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo.
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el once (11) de febrero de 1998 hasta el treinta (30) de junio de 1998, con el objeto de dictar 29 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el siete (07) septiembre de 1998 hasta el veintidós (22) de diciembre de 1998, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el primero (01) de marzo de 1999 hasta el treinta (30) de junio de 1999, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el nueve (09) de agosto de 1999 hasta el dieciocho (18) de diciembre de 1999, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el siete (07) de febrero de 2000 hasta el (30) de junio de 2000, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo.
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el cuatro (04) de agosto de 2000 hasta el veinte (20) de diciembre de 2000, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el seis (06) de agosto de 2001 hasta el veintidós (22) de diciembre de 2001, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo.

- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el once (11) de febrero de 2002 hasta el veintinueve (29) de junio de 2002, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo.
- Mediante Contrato de Servicios Tallerista, desde el cinco (05) de agosto de 2002 hasta el veintidós (22) de diciembre de 2002, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo.
- Mediante Contrato de Prestación de Servicios, desde el once (11) de febrero de 2003 hasta el veintiocho (28) de junio de 2003, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo.
- Mediante Contrato de Prestación de Servicios, desde el cuatro (04) de agosto de 2003 hasta el veinte (20) de diciembre de 2003, con el objeto de dictar 10 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo
- Mediante Contrato de Prestación de Servicios, desde el nueve (09) de febrero de 2004 hasta el veintiséis (26) de junio de 2004, con el objeto de dictar 36 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo y Cuerdas
- Mediante Contrato de Prestación de Servicios, desde el nueve (09) de agosto de 2004 hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2004, con el objeto de dictar 46 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo y Cuerdas
- Mediante Contrato de Prestación de Servicios, desde el siete (07) de febrero de 2005 hasta el treinta (30) de junio de 2005, con el objeto de dictar 28 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo y Orquesta en Transición.
- Mediante Contrato de Prestación de Servicios, desde el primero (01) de agosto de 2005 hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2005, con el objeto de dictar 28 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo y Orquesta en Transición
- Mediante Contrato de Prestación de Servicios, desde el primero (01) de febrero de 2006 hasta el treinta (30) de junio de 2006, con el objeto de dictar 28 horas mensuales de clases como Profesor de Contrabajo y Orquesta en Transición

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2007.

Cordialmente,

Batuta
Coordinación
Administrativa


BRENDA MARIA GONZALEZ HENAO
Coordinadora Administrativa



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
 Convocatoria 806 a 825 de 2018
 Orquesta Filarmónica de Bogotá

Fecha de inscripción: 16 May 2019 19:19

Diego Raul Pereira Angarita

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 91070442
Nº de inscripción	210608756	
Teléfonos	3166202416	
Correo electrónico	dyegolandya@hotmail.com	
Discapacidades		
Datos del empleo		
Entidad	Orquesta Filarmónica de Bogotá	
Código	219	Nº de empleo 77400
Denominación	162	Profesional Universitario
Nivel jerárquico	Profesional	Grado 3

DOCUMENTOS

Formación

Bachillerato	Colegio Seminario San Carlos
Profesional	Batuta
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	UNAD
Profesional	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Profesional	DASC
Profesional	Batuta
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	UNAD
Profesional	UNIPANAMERICANA
Maestría	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	UNAD
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Profesional	CONCEPTOS FINANCIEROS CROWN
Profesional	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Profesional	Fundación Sinfónica Juvenil

Experiencia laboral				
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	09-Feb-11	23-May-11	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	03-Feb-10	31-Dec-10	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Instrumentista	04-Nov-09	14-Nov-09	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	23-Jan-09	13-Dec-09	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Apoyo Músico-Administrativo	08-Feb-08	20-Dec-08	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Instrumentista	14-Mar-07	11-May-07	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	25-May-11		
Sinfónica Juvenil	Profesor de Música y de Contrabajo	15-Feb-93	26-Apr-96	
Orquesta de Cámara de Colombia	Músico Contrabajista	09-Feb-98	27-Nov-98	
Instituto Pedagógico Nacional	Profesor de Música	09-Feb-93	30-Nov-93	
Banda Distrital	Contrabajista	17-Jul-98	23-Nov-98	
Colegio Champagnat	Profesor	01-Sep-89	30-Jun-90	
Centro de Orientación Musical Cristancho	Profesor de Contrabajo	13-Aug-03	24-May-07	
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Docente.	06-Aug-07	25-Mar-10	
Colegio Calazanz	Profesor de Estética	03-Jun-93	30-Nov-93	
Ministerio de Cultura	Músico Orquesta sinfónica de Colombia	08-Feb-99	11-Sep-02	
Fundación Batuta	Docente	01-Aug-97	30-Jun-06	

Otros documentos

Libreta Militar
Certificado Electoral

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Bogota D.C - Bogotá, D.C.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	MUSICA INSTRUMENTAL	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que se trata de una certificación académica y el empleo requiere un título.	
Batuta	Técnica en Lenguaje Instrumental	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
DASC	Ingreso al Servicio Público	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
UNIPANAMERICANA	Diplomado en Formulación de proyectos de planes de ciudad de Bogotá	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
CONCEPTOS FINANCIEROS CROWN	Programa de estudios de conceptos financieros	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Primer Diplomado en Gestión Pública	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
Fundación Sinfónica Juvenil	Estudio de Contrabajo y Practica Orquestal.	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
Batuta	Curso Magistral en Técnica de Interpretación de Contrabajo	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
UNAD	Diplomado de Profundización en carrera Administrativa	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
UNAD	Diplomado en Gestión Pública	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	

1 - 10 de 14 resultados

<< 1 2 >>



Diego Raul

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produc. Intelectual

Otras documentos

Oferta Pública de Empleo en Pasos de Carrera (OPPC)

Audiencias

Ver pasos realizados

Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil

GNSC

IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD



Diego Raúl

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consulta documento
UNAD	Diplomado en Gestión Pública	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Diplomado en Gestión Pública.	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	LICENCIATURA EN MUSICA	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que la disciplina académica presentada no se encuentra previsto dentro de la opec.	
Colegio Seminario San Carlos	Bachiller Académico	No Valido	Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, toda vez que corresponde a un nivel académico diferente al solicitado por el empleo.	

11 - 14 de 14 resultados

« < 1 2 > »

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consulta documento
Banda Distrital	Contrabajista	1998-07-17	1998-11-23	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta de Cámara de Colombia	Músico Contrabajista	1998-02-09	1998-11-27	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	

Comisión Nacional
del Servicio Civil

CUALIDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Diego Raúl

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera OPEC

Audencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil



CNSC

IGUALDAD MERITO Y OPORTUNIDAD

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	2011-05-25		No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	2011-02-09	2011-05-23	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	2010-02-03	2010-12-31	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Instrumentista	2009-11-04	2009-11-14	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Coordinador Orquestal	2009-01-23	2009-12-13	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Apoyo Músico-Administrativo	2008-02-08	2008-12-20	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Docente	2007-08-06	2010-03-25	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Instrumentista	2007-03-14	2007-05-11	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Centro de Orientación Musical Cristiancho	Profesor de Contrabajo	2003-08-13	2007-05-24	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Ministerio de Cultura	Músico Orquesta sinfónica de Colombia	1999-02-08	2002-09-11	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	

1 - 10 de 17 resultados

<< 1 2 >>



Diego Raul

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción Intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil



CALLE 1430 No. 10-100

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Banda Distrital	Contrabajista	1998-07-17	1998-11-23	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta de Cámara de Colombia	Músico Contrabajista	1998-02-09	1998-11-27	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Fundación Batuta Docente		1997-08-01	2006-06-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Colegio Calazanz	Profesor de Estética	1993-06-03	1993-11-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Sinfónica Juvenil	Profesor de Música y de Contrabajo	1993-02-15	1996-04-26	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Instituto Pedagógico Nacional	Profesor de Música	1993-02-09	1993-11-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Colegio Champagnat	Profesor	1989-09-01	1990-06-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	

11 - 17 de 17 resultados

<< 1 2 >>

Total experiencia válida (meses):

0.00

Para mayor información consulte el Artículo N° 22238 Decreto N° 1083 del 2015

Producción Intelectual

Listado de verificación de documentos de producción intelectual



Diego Raul

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción Intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil



CALLE 1430 Y BOYACÁ

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Banda Distrital	Contrabajista	1998-07-17	1998-11-23	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Orquesta de Cámara de Colombia	Músico Contrabajista	1998-02-09	1998-11-27	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Fundación Batuta Docente		1997-08-01	2006-06-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Colegio Calazanz	Profesor de Estética	1993-06-03	1993-11-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Sinfónica Juvenil	Profesor de Música y de Contrabajo	1993-02-15	1996-04-26	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Instituto Pedagógico Nacional	Profesor de Música	1993-02-09	1993-11-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	
Colegio Champagnat	Profesor	1989-09-01	1990-06-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional , toda vez que, el título aportado no se encuentra dentro de los requeridos en la OPEC.	

11 - 17 de 17 resultados

<< 1 2 >>

Total experiencia válida (meses):

0.00

Para mayor información consulte el Artículo N° 22238 Decreto N° 1083 del 2015

Producción Intelectual

Listado de verificación de documentos de producción intelectual

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR						
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MUSICO CON ENFASIS EN ...
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA INSTRUMENTAL	PREGRADO	Universitaria	MUSICO INSTRUMENTALISTA CON ENFASIS EN...
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	DIRECCION DE BANDA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN DIRECCION DE BANDA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA INSTRUMENTAL	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA INSTRUMENTAL (PIANO, VIOLIN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, ETC)
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA INSTRUMENTAL	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN ... (PIANO, VIOLIN, TROMPETA, CANTO LIRICO, PERCUSION, CONTRABAJO, ETC)
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MAESTRO EN MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA CANTO	PREGRADO	Universitaria	Maestro en Canto Lírico / Maestro en Canto Popular
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA INSTRUMENTO	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN INSTRUMENTO (NOMBRE DEL INSTRUMENTO)
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MUSICO (ADJETIVO DERIVADO DEL ENFASIS)
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	LICENCIATURA EN MUSICA	PREGRADO	Universitaria	LICENCIADO(A) EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	LICENCIATURA MUSICA	PREGRADO	Universitaria	LICENCIADO(A) EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	PROFESIONAL EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	LICENCIATURA EN MUSICA	PREGRADO	Universitaria	LICENCIADO (A) EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MUSICO
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	ARTES MUSICALES	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN ARTES MUSICALES
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	ESTUDIOS MUSICALES	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	ESTUDIOS MUSICALES	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MUSICO CON ENFASIS EN INSTRUMENTO; MUSICO CON ENFASIS EN COMPOSICIÓN; MUSICO CON ENFASIS EN DIRECCIÓN; MUSICO CON ENFASIS EN JAZZ
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	TEATRO MUSICAL	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN TEATRO MUSICAL
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	PROFESIONAL EN DANZA Y PERFORM	PREGRADO	Universitaria	PROFESIONAL EN DANZA Y PERFORMANCE
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	FORMACION MUSICAL	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MUSICO
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MUSICO
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	ESTUDIOS MUSICALES	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA CON ENFASIS (DIRECTOR DE COROS, COMPOSICION O INSTRUMENTO)
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
UNIVERSIDAD	BELLAS ARTES	MUSICA	INTERPRETACION MUSICAL	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN (NOMBRE DEL INSTRUMENTO MUSICAL)
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	DIRECCION MUSICAL	PREGRADO	Universitaria	DIRECTOR MUSICAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	ESTUDIOS SUPERIORES EN INSTRU	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN INSTRUMENTO O CANTO
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	INSTRUMENTO O CANTO	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN INSTRUMENTO O CANTO
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	DIRECCION MUSICAL	PREGRADO	Universitaria	DIRECTOR MUSICAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	INSTRUMENTO O CANTO	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN INSTRUMENTO O CANTO
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	ESTUDIOS SUPERIORES EN INSTRU	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN INSTRUMENTO O CANTO
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	MAESTRO EN MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	REALIZACION Y PRODUCCION MUSI	PREGRADO	Universitaria	REALIZADOR Y PRODUCTOR MUSICAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MUSICO PROFESIONAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	ARTES DE LA GRABACION Y PRODU	PREGRADO	Universitaria	PROFESIONAL EN ARTES DE LA GRABACION Y PROFESIONAL MUSICAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA/ESCUE	BELLAS ARTES	MUSICA	MUSICA	PREGRADO	Universitaria	MAESTRO EN MUSICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.070.442**

PEREIRA ANGARITA

APELLIDOS

DIEGO RAUL

NOMBRES

Diego Raul Pereira A
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1965**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

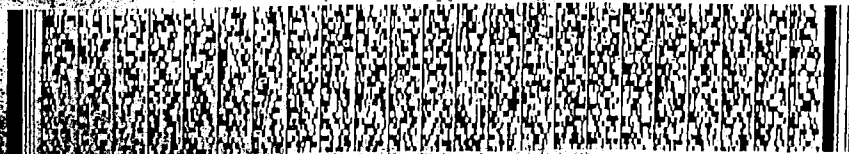
1.70
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

05-OCT-1984 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



0091070442-20051104

0030505308P 02 200925130